

A U R O R A

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 22 DE AGOSTO DE 1813.

CÓRTESES.

Dia 29 de junio.—*Las córtes oyeron con agrado, y mandaron insertar en el diario de sus sesiones, dos esposiciones, una de la academia nacional de la lengua española, en que felicita al congreso por la abolicion del tribunal de inquisicion, tribunal (dice) que con el especioso título de santo, no ha servido por el espacio de algunos siglos de otra cosa que de un obstáculo insuperable á la perfeccion del entendimiento por medio del racional cultivo de las ciencias, de enbarazo á la pronta y recta administracion de justicia, de instrumento poderoso y seguro por su clandestinidad á los corazones vengativos, de firmísimo apoyo al despotismo eclesiástico y civil, y de oprobio no solo á la sacrosanta religion que profesamos sino tambien á la misma humanidad; y otra de 126 ciudadanos de todas clases de la ciudad de Mahon, capital de la isla de Menorca, que le felicitan por lo mismo. Con este motivo dijo el señor Antillon: que el congreso debia apreciar esta esposicion, tanto mas quanto era de una provincia que es la que con el mayor entusiasmo y regocijo ha publicado y jurado la constitucion, á pesar de que por informes siniestros se ha querido dar una idea equivocada de su patriotismo y lealtad; la que sobre todas ha sabido apreciar y sostener la libertad, aun despues que Felipe V privó de ella á las de Aragon; y porque esta espresion de sus sentimientos es conforme á lo que ha sentido hasta aquí; pues ha hecho fren-*

te á la misma inquisicion, haciendo que allí fuese nominal; pues no ha podido establecer ni un solo comisario.

Con arreglo á lo resuelto en la sesion de ayer, la secretaria presentó los antecedentes relativos á la minuta de decreto, por la que se agregan á los fondos de los propios y arbitrios los 17 por ciento con que estaban recargados anteriormente en favor de la hacienda pública, exceptuándose solo la parte (que es un 10 por ciento) que está destinada á consolidacion. Habiéndose notado alguna inexactitud en los términos en que estaba concebido el decreto, se acordó volviere á la comision para que lo rectificase, teniendo presente la proposicion que hizo ayer el señor Calatrava, é incluyendo la siguiente del señor Martinez Tejada: el producto de los maravedises inpuestos ya sobre el grano, ya sobre el dinero, se unirá al fondo de los mismos pósitos. Igualmente indicó el señor Martinez Tejada, que segun se habia propuesto en uno de los artículos del proyecto para el gobierno económico político de las provincias, se suprimiese la contaduría general de propios y arbitrios existentes en la corte, como inútil; pues sus operaciones deben terminarse dentro de las respectivas provincias. Así se acordó, encargando á la comision presentase la correspondiente minuta de decreto.

Dia 30.—A las comisiones reunidas pasó una esposicion de los magistrados de la audiencia de Sevilla, relativa á lo resuelto por la junta central, en quanto á la salida de dicho tribunal de aquella ciudad, con motivo de la aproximacion de los enemigos. Remitióla el secretario de gracia y justicia, para que unida al expediente de los subalternos de aquella audiencia obrase los efectos convenientes.

A la comision de premios se mandó pasar una esposicion de D. Pedro José de Contreras; el qual animado al ver que una memoria que presentó en 27 de noviembre de 1810 habia promovido la creacion de la órden de san Fernando, presentaba otra relativa á la creacion de una órden para los particulares que se distinguiesen haciendo donativos para atender á las urgencias de la guerra.

La comision de arreglo de tribunales hizo presente que despues de haber examinado el dificilísimo y delicado punto consultado por el tribunal supremo de justicia, sobre si en las causas criminales habia lugar al recurso de nulidad de la última sentencia, no habia convenido por mayoría en dictámen alguno. Tres de sus individuos pensaban que debia admitirse el recurso; pero egecutándose la sentencia: otros tres que se admitiese el recurso, sin egecutarse la sentencia: y otro habia propuesto un medio término, ideando á su modo un remedio ó recurso de nulidad. Leidos todos estos dictámenes, señaló el señor presidente el lunes 5 del próximo julio para su discusion.

Continuó la del proyecto de ley para el arreglo de la tesorería general, y aprobados 9 artículos se levantó la sesion.

Dia 1.º de julio.—Aprobóse el dictámen de la comision de agricultura; la qual, á consecuencia de la esposicion de D. Francisco Gutierrez de Sosa, y D. Joaquin Garcia Domenech, regidores constitucionales de Madrid, sobre remediar los hospitales, hospicio y casa de espósitos de aquella capital de la monarquía, con el producto ó repartimiento para cultivo de los terrenos que la circuyen, y están incultos, proponia que se oyese el informe de aquel ayuntamiento, manifestando las córtes al pedirlo, por medio de la regencia, el grande interes que tenian en el alivio de aquellos desgraciados habitantes; por lo qual podia encargarse á dicho ayuntamiento que mientras el congreso aprobaba los arbitrios necesarios para la manutencion de los espresados establecimientos de beneficencia, procurase por todos los medios posibles que la humanidad afligida que se acogia á ellos encontrase los auxilios necesarios.

Dia 2.—Llamó la atencion de las córtes el señor Rech, diciendo que en virtud de no haberse admitido ayer la proposicion del señor Rus relativa á la acuñacion de la medalla, se habia retraido de haber otra semejante, creyendo que el congreso seria consecuente; pero que habiéndose aprobado hoy la proposicion del señor Rodriguez Oimedo,

se contemplaba autorizado á producir la suya, reducida á que se admitiese la mitad del coste de la medalla á nombre de la ciudad de Sevilla, á quien representaba, ó que á lo ménos se le permitiese como particular entregar 500 duros para el efecto. El señor Antillon, con el objeto de vindicar al congreso de la nota de inconsecuente que le habia aplicado el señor Rech, manifestó la diferencia que habia de la proposicion del señor Rus, que pedia que se acuñase la referida medalla á costa del erario público, á la del señor Olmedo, quien por sí y en obsequio de su provincia ofrecia costearla: con este motivo se opuso tambien á la primera parte de la proposicion del señor Rech, inculcando la máxima de que ningun diputado estaba autorizado por título alguno para disponer de los caudales de su provincia, teniendo solamente las córtes reunidas la facultad de inponer contribuciones, gravámenes, &c. Concluyó añadiendo que se veia precisado á deshacer unas equivocaciones tan trascendentales; porque así como los principios salvaban las naciones, los errores las destruian.

La proposicion del señor Rech no fue admitida, y se levantó la sesion.

Dia 3.—El ayuntamiento constitucional de la villa de Cáceres, pedia que se le autorizase para proveerse de los diarios de córtes, y de los tomos de decretos de las mismas, satisfaciendo su inporte de los fondos de propios y arbitrios, por contemplar de suma utilidad el que todo ciudadano estuviese ilustrado sobre los verdaderos intereses de la nacion, y supiese las discusiones y sabios decretos del congreso nacional, para concurrir á su cumplimiento. Su esposicion se mandó pasar á la comision de inspeccion del referido diario, con un oficio del secretario de la gubernacion; el qual, contrayéndose á varias solicitudes de ayuntamientos y oficinas, relativas al mismo asunto, esponia que la regencia era de parecer que se debia dispensar esta gracia para los tomos de decretos á todos los pueblos que quisiesen disfrutarla, y á todas las oficinas generales

y provinciales; y para los diarios, á dichas oficinas y á los ayuntamientos de cabeza de partido.

A las comisiones de justicia y guerra reunidas, pasó otro oficio del espresado secretario de la gobernacion, con un reglamento para asegurar la tranquilidad de los pueblos, estableciendo partidas de los mismos vecinos, encargadas de la persecucion de ladrones y desertores.

ARTÍCULO REMITIDO.

Señor Tribuno.—Quando se habian recibido ya en Mallorca los soberanos decretos de 22 de febrero sobre la inquisicion y el manifiesto que los acompañaba; quando el tribunal de aquella isla les habia dado por su parte el mas puntual y pronto cumplimiento; entónces fue quando los frayles desplegaron todos los recursos de su táctica diabólica contra las buenas ideas y sus promovedores, y se propusieron desacreditar con el pueblo las sabias disposiciones del congreso nacional, y mover un alboroto contra los celosos patriotas que sienpre se habian manifestado sus defensores. Entre los muchos ardides de que se valieron, fue uno publicar íntegro el voto del señor diputado Llaneras con una nota sediciosísima, de la que incluyo á vd. una copia, suplicándole se sirva insertarla en su apreciable periódico, si juzgase que puede contribuir á que el pueblo español conozca las detestables miras de unos hombres, que por satisfacer sus pasiones trabajan incesantemente para que se verifique la total degradacion y ruina de la patria.

Queda de vmd. señor Tribuno, afecto servidor.—T. de G.

„ Mallorquines: este es el voto que dió en el congreso vuestro paysano y diputado. ¡Que gloria para este pueblo tener en el gobierno (a) un hombre de unas miras tan sa-

(a) Acostunbrados los frayles redactores del llamado *Semanario cristiano-político* á las ideas que aprendieron en la aulas de sus conventos, no es extraño que no tengan la mayor exactitud en su lenguaje, quando se meten á tratar de materias

nas, tan bien penetrado del espíritu del evangelio, tan firme y constante en los principios de la religion cristiana, y tan enemigo de la inpiidad y de este filosofismo, que nada ménos intenta que destruir el trono y el altar y levantar sobre sus ruinas el edificio impuro de la inmoralidad, del desórden, y del libertinage mas desenfrenado! (b)

políticas. Por esto dicen que el señor Llaneras se halla en el gobierno; lo que no sé como pueda decirse de un diputado en córtes, á no ser que esta espresion se refiere á la particular influencia que segun la opinion pública tuvo el señor cura de san Nicolas de Palma en las determinaciones de la difunta regencia, que si no muere tan de repente, nos sumerge en el mas espantoso caos de servidumbre y miseria.

(b) Aquí teneis representantes del pueblo español, el hermoso retrato que hacen de vosotros los frayles de Mallorca, y en especialidad el R. Fr. Raymundo Strauch, que es el principal redactor de un periódico, donde solo se ha tratado de echar por tierra todas las instituciones, que habeis sancionado para labrar la felicidad de los españoles. Vosotros los que habeis destruido el abominable tribunal de la inquisicion, no conoceis el espíritu del evangelio, segun el lenguaje de los fariseos cogullados, que viven á costa de un pueblo dócil, al que quisieran ver todavía mas oprimido de lo que lo ha estado hanta aquí: vosotros intentais destruir el trono y el altar, y levantar sobre sus ruinas el edificio impuro de la inmoralidad, del desórden y del libertinage mas desenfrenado. Seguros con el testimonio de vuestra conciencia y con la rectitud de vuestras intenciones, me direis que nada os inportan las hablaturías de vuestros enemigos. Es verdad que en este pueblo culto que presencia vuestras discusiones, nada teneis que temer; pero no sucede lo mismo á los que en las provincias han procurado y procuran sostener vuestras benéficas resoluciones. Acordaos que un regidor constitucional acaba de ser insultado hasta el extremo de tirarle piedras solo por que firmó una representacion en la que os congratulaba por haber abolido un tribunal que para nuestra confusion y afrenta se llamó siglos enteros el *santo-oficio*. Mañana, quando os restituysais á vuestras provincias, podrá sucederos á vosotros lo mismo, si no cortais de raiz el germen de tantas desgracias. Los sermones de los regulares y sus sediciosos escritos han sido en Mallorca la única causa de una conmocion que en otro pueblo

¡Viva el señor diputado Llaneras! ¡Paysanos! Vosotros le conocéis muy bien: y habeis observado de cerca su conducta; ¿y que habeis visto en él. sino una vida irreprehensible, un celo puro y activo por el bien de las almas, y un cabal desempeño de sus obligaciones? La Aurora se ha empeñado en desacreditarle, y este es su mayor elogio. Que diga esta impostora quanto quiera, que ya no engañará á nadie con sus supercherías. Viva el señor Llaneras, (c) y pidamos todos incesantemente á Dios nos lo conserve para nuestra felicidad y logro de sus piadosos deseos, que son los mismos que los nuestros."

de costumbres ménos suaves pudiera haber producido los desórdenes mas espantosos. Es preciso pues que los despojeis de los absurdos privilegios que los ponen á cubierto de la jurisdiccion de las legítimas autoridades, y que los hagais seguir fielmente las huellas de sus fundadores. De lo contrario por mas que el gobierno que dichosamente acabais de darnos, y sus dignos secretarios del despacho escojan buenos gefes políticos y demas funcionarios públicos, ellos lo minarán todo desde sus celdas, y si no se les pone en estado de que puedan ser castigados prontamente, quando traten de conimover al pueblo contra las decisiones de sus representantes y contra las órdenes del gobierno, viviremos sienpre en la anarquía y jamas se realizará el venturoso porvenir que nos prometen vuestras sabias instituciones.

(c) Viva por muchos años, pero sea con tan poca fortuna en sus votos como la que ha tenido el que dió en el asunto de la inquisicion. Los frayles quieren que Dios se la conserve para su felicidad, y en esto no hacen mas que darnos otra nueva prueba, bien que poco necesaria, de la sabiduría de este celosísimo diputado, cuyas arengas llegarán á la posteridad para gloria eterna de quien las pronuncio. Tal elogio necesitaba sin duda de tales elogiadores. Lo que inporta es que no se cunplan jamas sus piadosos deseos, que como se ha visto recientemente en Mallorca, se dirigian á la total destruccion de todos los constitucionales; y para este fin cuidó el señor Llaneras de que predicase la quaresma en su parroquia el P. Strauch, el mas alborotador y sedicioso de todos los predicadores mallorquines.

Observaciones sobre un discurso que pronunció en las cortes el señor obispo de Ibiza.

El señor obispo de Ibiza, D. Blas Jacobo Beltran, diputado de cortes, en la sesion del dia 11 de este mes, con motivo de ponderar el gran peso que le aumenta el libre uso de los derechos episcopales para las causas de fe, dijo que se alegraría de que el santo padre le enviase inquisidores que le auxilién en este negocio.

Al oír estas palabras, asaltaron á mi imaginacion las reflexiones siguientes.

Primera. Este respetable prelado no advierte quanto debe el órden episcopal de España al soberano, que como protector de los cánones, respecto de las causas de fe, ha dejado espeditos á los señores obispos en el uso de unas facultades que no pueden negar haber recibido inmediatamente de Jesucristo, y ser las primeras y mas propias de su dignidad.

Segunda. Ademas de esto, da motivo para que los incautos sospechen, que no reconoce en su persona suficientes fuerzas ó tiempo para conservar por sí el depósito de la fe, lo qual se hace predicando, visitando y velando con prudente solicitud, para que no se introduzcan en el rebaño la peste de los errores, y se disminuya la de los vicios.

Tercera. ¿Como es que este reverendo obispo no ha reclamado hasta ahora coadjutores enviados por el papa para los demas officios de su ministerio pastoral, y solamente los desea para el primero y mas propio del episcopado?

Quarta. No deja de ser reparable que cabalmente apele á este auxilio el pastor que tiene ménos ovejas en toda la monarquía española, y tal vez en todo el orbe cristiano. (a) Claro es que se creerán con mayor necesidad

(a) Sin embargo de que el número de ovejas que están al cargo de este pastor es de quince mil doscientos noventa; á

y con mas derecho á pedir al papa nuevos inquisidores los obispos de mayores diócesis, que son todos los demas. Es verdad que si estos señores mostrasen el mismo deseo que el reverendo de Ibiza, pudiera contestárseles, que era fácil el alivio de su carga pidiendo, no inquisidores pontificios, sino la desmenbracion de sus diócesis, para que repartida la grey, pudiesen atender mejor á sus necesidades los pastores legítimos. ¿Quando veremos obispos que en esto se parezcan á santo Tomas de Villanueva? No es impertinente esta digresion, aunque lo parece. Y ¿como satisfaria S. I. al que en estos deseos suyos descubriese un nuevo plan que se fuese ya preparando para frustrar el decreto de abolicion del santo oficio? No digo que haya tal proyecto, y mucho ménos que tenga parte en él este señor obispo. Mas puedo asegurar, que luego que acabó su discurso, oí á varios que éste es uno de los medios por donde desde ahora se disponen ya á restablecer una inquisicion en cada diócesi: especie indicada por S. I. en una representacion que anda impresa.

Quinta. Mucho me llamó la atencion el que hablando el señor obispo de inquisidores enviados por el papa, ni una palabra dijese de la autoridad temporal, sin cuya licencia en ningun caso podrian egercer en España esta jurisdiccion delegada por la santa sede. El señor obispo sabe muy bien que estos nuevos inquisidores, para servir su ministerio en calidad de delegados del papa, debian traer de Roma alguna bula ó breve que los autorizase; y que este breve segun la legislacion española no tendria efecto sin el *plácito* de la autoridad temporal. Estoy muy léjos de culpar esta omision, que califico de involuntaria; pero la advierto, para que no induzca olvido de una de nuestras principales regalías.

saber, siete mil quatrocientos noventa y tres varones, y siete mil ochocientas diez y siete mugeres, derramadas en la corta estension de quince leguas quadradas; y de que la riqueza territorial, moviliaria é industrial es de diez millones de reales anuales, cobra este ilustrísimo obispo por recompensa de sus vigilias mas de ciento y diez mil reales.

Sesta. Supuesta la necesidad del *plácito* ó *pase* para estas bulas de los nuevos inquisidores, ¿está seguro el señor obispo de que le concedería el soberano? Si cuenta desde luego con este *pase*, convendría que con anticipacion espusiese los fundamentos de su esperanza. (*Se concluirá.*)

Humillissima supplica al signore Aquel, è non à le signore Lorenzo.

Pardon, mio caro Padrone, Nepoti cari miei. ¡Inferlice ch' io sonno! ¡Ay de mi! ¿y que he echo? ¡Por saludar á Lorenzo, he tropezado con aquel? Ma io non vedo un corno. Yo no veo ni baylo una jota; y no tengo otra disculpa mas que dar, sino que lo equivoco todo. ¡Ma quanta non è la bontà de vm.! Yo estoy muy reconocido y obligado, y trato solo de enmendarme, si de desdecirme.

Oygáme vm. por Dios, si puede. Confieso humildemente que Lorenzo no es Aquel, ni Aquel Lorenzo. Qualquiera lo hubiera conocido al momento, con solo cotejar las atentas espresiones de Aquel, rastrero, galopines, tunantes, bendito (y no pan) sandío, (el marido de la sandía, fruta de verano, y natural del pais de las Monas) violeta, charlatan, berraco, tabaco, maniaco y tio, y sobre todo, arlequino y pantalone, (vm. es un rinoceronte) con las faltas propias de urbanidad y finura, que á pesar de su fogosidad militar, se dejan ver en él Lorenzo. Ma io soy un bruto, y con él Lorenzo seria un porra ante todo el mundo. Perdone vm. la castidad del language, pues con el roze, sienpre *aliquit chupatur*, esto es, algo se pega. Vamos, yo me he equivocado en la mitad del nonbre, quiero decir, en el apellido Lorenzo; pero la gran ciencia de vm. mio caro Padrone, se ha equivocado por entero, en nonbre y apellido, bien que supongo habrá sido con el maestríco estudio de tirar una pedrada en el tejado del vecino, que mete ruido. Mire vm., si es que tambien ve. Yo jamas, (mal dije) nunca

he sido abogado rancio, sino abogado por lo rancio, especialmente en invierno, en que me place, porque corrobora, chupa y aprieta y ayuda á la digestion. Yo no arrastro sillas, sino quando vengo cansado de paseo, y entonces sirven para reposar en ellas el redorco del mio vantrullo.

Yo no conservo mas conexion con Francia, que acaso algunas veneraciones de las que á veces se encuentran sin buscarlas. Y por último, yo no tengo otras relaciones con correos, que las de recibir tarde mis cartas, y meter mia manina las contestaciones por el agujero, nada mas que por meter.

Pero todo esto que inporta, lo que me dices, te digù, è mais poeta de los que iluminaron á Cervantes en su viaje al Parnaso. ¡Oh divina antorcha! (y no la de Palma) si aquel viagero te descubre, á buen seguro que hubieras alunbrado nada ménos que la quadra del caballo pegaso. Yo quiero imitarte. ¿Mas que digo, imitarte? ¡que locura? divino marques Panés. Serás mi mentor, mi Mecenas, si te dignas admitir la siguiente dedicatoria,

Que me sonno io *Troba-to*.

Aunque cantor te creas, no berraco;
entiende, que causar admiraciones
solamente lo dice en ocasiones
un poeta ranplon de numen flaco.

El mismo que es capaz de dar tabaco
á las pulgas, de osar á las mansiones,
de decir peregrinas inpresiones
y de encontrar disculpa en lo maniaco.

¡Pluguiese el cielo que conforme tiene
catorce versos tu soneto ahora
diez y seis como antaño, ó mil tuviera!

Para que ya que quieres que resuene
tu nonbre por la fama voladora,
desengañado el vulgo conociera
que esa tu calavera

sin numen, sin principios, sin asiento
cabeza es propiamente de jumento.

¿Comme la trovatte, illustrissimo mio Padrone, è co-
lendissimo mio Mecenas?

Yo non sapo Aquel de fare versos; pero los he pe-
dido de limosna, prefiriendo este medio á la locura de
querer por fuerza ser *poeta* ó á la ventura. ¡O che boccone!
mio caro Padrone, ¿vole ò non vole?

Si vm. se digna admitir mia dedicatoria, yo desde lue-
go admito las calzas coloradas, aunque protesto á vm. que
nadie me conoció en el carnaval pasado, en que llevaba
unas!

Ma si vm. non admite mia dedicatoria, estará de cuer-
po presente el cuerpo del delito, con arreglo á ordenan-
za, y con él el comodin, que tiene bastante con él Aquel,
que á todo lo bueno y malo se acomoda.

*Duplicado del aviso mercantil, que equivocadamente se
puso allí por ser cosa de ventas y compras.*

Se vende en pública subasta al que mas dé para pa-
go de sueldos, un comodin, que hace tanto al partido
liberal como al servil, y se llama, Aquel Lorenzo; que
posee en grado heroyco la disciplina militar.—*Un Plumis-
ta desplumado.*—Cuerno soplar 20 de agosto de 1813, se
databa uno en Bañalbufar.

P. D. No nos cansemos en tratar de ortografía, gra-
mática, &c.; pues sobre ello ya nos dió muy buenas lec-
ciones en años pasados el célebre Antillon, dirigiendo la
palabra á vm., con algunas cositas mas, que se dignó de-
cirle callandito, de modo que todos las percibimos muy
claramente.

INPRESO.

Espíritu de la instruccion militar que el rey de Pru-
sia dió á sus generales, aplicado á las circunstancias mi-
litares en que se halla la España. *Se hallará en la librería
de Miguel Domingo, frente la cárcel.*

INPRENTA DE MIGUEL DOMINGO.